

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 292041	(10) Y
	(22) FECHA DE PRESENTACION 30.1.86	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1986

(30) PRIORIDADES	(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
------------------	-------------	------------	-----------

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A43B 13/37
--------------------------	--

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN SUELA PERFECCIONADA PARA CALZADOS
--

(71) SOLICITANTE (ES) MANOLITO'S, S.L.
---

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Ctra. Murcia-Alicante, Km. 48,8 Partida Boch, nave 14 CREVILLENTE (Alicante)
--

(72) INVENTOR (ES)
--------------------

(73) TITULAR (ES)
-------------------

(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU
--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-  
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente solicitud tiene como finalidad ofrecer al público y especialmente a los fabricantes de calzados, -- una suela que presenta unos determinados perfeccionamientos, a través de los cuales se mejora su presentación.

5 El tipo de suelas a las que se aportan estos perfeccionamientos son de las fabricadas en materiales elásticos, tal como goma, caucho, plásticos y similares.

10 Consisten en dotar a dichas suelas, a lo largo de la superficie lateral o perímetro, de una banda continua, de color de contraste con el de la propia suela. Esta banda que da incrustada en el material componente de la suela durante el acto de moldeo.

15 Para ello se parte de un cerco plano que se coloca en el molde antes del fraguado o moldeado del material que la compone, de tal manera que dicho cerco penetra parcialmente dentro de ella. Después se elimina toda la parte sobresaliente y la suela queda con todo su contorno con una cinta o banda de color de contraste, lo que le da un mayor atractivo, al tiempo que refuerza dicho borde.

20 Para la mejor comprensión de lo expuesto, se acompaña a esta Memoria, un juego de dibujos en los que se representa lo siguiente:

25 Figura 1a.- La planta de una suela -1- a la que se le ha incorporado durante el moldeo, un cerco plano -2-, que en esta fase de fabricación sobresale parcialmente en todo el perímetro de la suela.

30 Figura 2a.- Corresponde a una sección transversal de la suela que tiene incorporado el cerco plano, de manera que una parte de él queda introducido en la masa de la propia suela, en tanto otra parte queda sobresaliente.

1

Figura 3a.- Representa la propia sección anterior, en la que la parte sobresaliente del cerco plano ha sido eliminado, quedando su superficie a nivel del perímetro superficial de la propia suela, formando una cinta o banda de color de contraste con el del material de la suela.

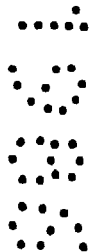
5

Se consigue así una presentación original que hace más atractivo el calzado provisto de esta suela, cuyas características, además, le dotan de una mayor resistencia.

10

Es de hacer notar que el cerco estará compuesto de un cuerpo o de más de uno superpuestos, en contacto o con ligera separación, con lo que se conseguiría que se incorporasen en una misma fase de fabricación dos o más bandas, formando una sucesión paralela de franjas de colores. ....

15



20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia. ....

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1a.- SUELA PERFECCIONADA PARA CALZADOS, caracteri-  
zada esencialmente por el hecho de dotarla a lo largo de la  
superficie lateral de su perímetro, de una banda continua de  
color de contraste con el de la suela, cuya banda queda in-  
5 crustada en el material componente de la suela, siendo visi-  
ble en toda su extensión perimetral.

5

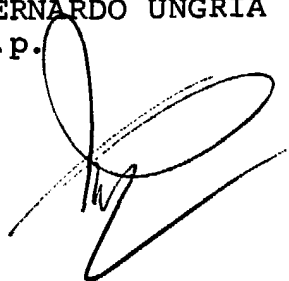
2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:-  
SUELA PERFECCIONADA PARA CALZADOS.

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
presente memoria descriptiva que consta de seis páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 30 de Enero 1986...  
BERNARDO UNGRIA  
P.P.



20

25

30

FIG. 2

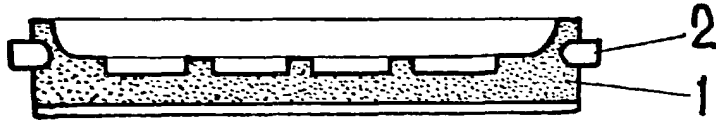


FIG. 1

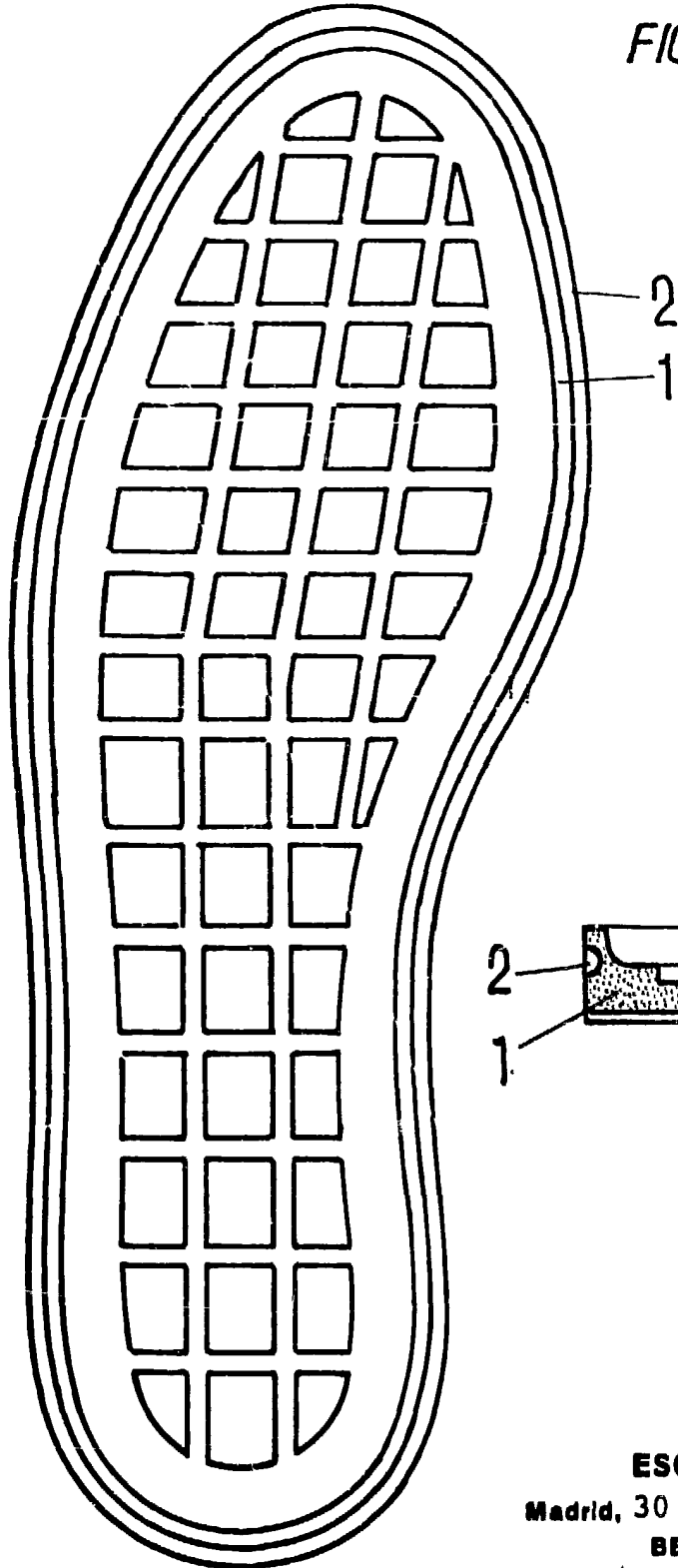
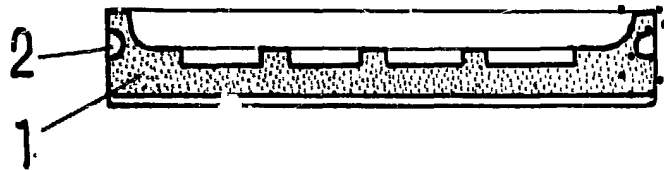


FIG. 3



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 30 de Enero de 1986

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.